



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 3/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE SAN MIGUEL
CHIMALAPA, DISTRITO DE JUCHITÁN, ESTADO
DE OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a primero de agosto de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la copia certificada de la resolución de dos de mayo de dos mil doce, dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en el recurso de reclamación **5/2012—CA**, derivado de la controversia constitucional **3/2012**. Conste.

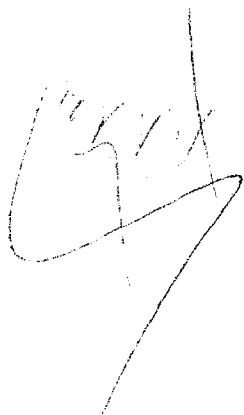
México, Distrito Federal, a primero de agosto de dos mil doce.

Agréguese al expediente para los efectos legales a que haya lugar, la copia certificada de la resolución de dos de mayo de dos mil doce, dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en el recurso de reclamación **5/2011—CA**, en la cual se confirmó el acuerdo de dos de febrero de dos mil doce, por el que se desechó la demanda por notoria y manifiesta improcedencia; y conforme a lo ordenado en dicho proveído, envíese la demanda con sus anexos a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión; y archívese este expediente como asunto concluido.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de

Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials.A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval shape.